



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS”

### INDICE DE CONTENIDOS

1.- INTRODUCCIÓN .....	2
2. - OBJETO. ....	3
3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. ....	5
4. – SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO.....	11
5. – SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS.....	12
6. – INFORMACIÓN AL ALUMNADO SELECCIONADO. ....	12
7. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS. ..	13
8. - CONDICIONES GENERALES. ....	13
9.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA. ....	13
10.- RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO. ....	16





## 1.- INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, con la finalidad de mejorar las capacidades y aprendizajes permanentes en materia de idiomas, tiene previsto realizar una serie de actuaciones con la finalidad de poner en marcha las medidas recogidas en dicho programa. Esta actuación se realiza con fondos propios dentro de la iniciativa de la Comunidad Autónoma de presupuestos participativos. En concreto se engloba dentro de los presupuestos participativos los destinados al apoyo del bilingüismo,

La Estrategia Regional “+Idiomas” tiene como objetivo principal la mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los ciudadanos lo que conllevará mayor posibilidades de inserción al mundo laboral. Dicha estrategia se vertebra en tres ejes fundamentales: alumnado, profesorado y recursos y apoyo. Dentro del primer eje, destinado al alumnado, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes está centrando sus esfuerzos en la mejora de la competencia del alumnado en idiomas.

En este sentido, como resultado de las propuestas que realizaron los ciudadanos en los presupuestos participativos, se facilitara la formación en idiomas de los alumnos en el extranjero. Entre las actuaciones previstas se propone un programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de cursos de formación en lenguas extranjeras con inmersión lingüística. Esta acción es uno de los puntos clave en los que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia centra gran parte de su política educativa, tanto presente como futura a corto y medio plazo. Muestra de ello es sin duda el gran desarrollo que está tomando la enseñanza bilingüe en la Región. Durante el curso escolar 2016-2017 cerca de 45.000 alumnos de Primaria realizan estudios en español e inglés en 284 colegios públicos y privado-concertados que ofrecen a sus alumnos este tipo de enseñanza, casi la mitad de los que cuenta la Región, y en 38 municipios. Asimismo, cerca de 20.000 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y unos 2.000 alumnos de bachillerato estudian en realizan sus estudios en español e inglés en centros públicos y privado-concertados. Así como el hecho de que la enseñanza de una primera lengua extranjera esté generalizada desde la Educación Infantil y en toda la etapa de Primaria y la de la segunda lengua extranjera esté presente desde los últimos cursos de la Educación Primaria, en toda la etapa de la ESO y en el Bachillerato.

Por esta razón, para seguir desarrollando estos programas y seguir incidiendo en el conocimiento y profundización de idiomas del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, se hace necesario dedicar aún más esfuerzos que impliquen estancias formativas en el extranjero. La realización de dichas estancias está, por tanto, fundamentada en la necesidad de mejorar la competencia en lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral de modo que el alumnado pueda adquirir la acreditación idiomática necesaria para poder obtener una certificación en idiomas B1 o B2.





Convencidos del papel decisivo que pueden tener las estancias formativas del alumnado en el extranjero para la mejora de la competencia en lenguas extranjeras, consideramos que es necesario potenciar la movilidad del alumnado con vistas a que perfeccionen sus conocimientos en lenguas extranjeras.

Por todo lo expuesto, se propone la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de un curso de formación para el alumnado en el extranjero. Estos servicios se concretan en la organización y desarrollo de un curso de formación para el alumnado de un mínimo de **20 alumnos en Francia**.

Los objetivos que desean alcanzar con la realización de esta actividad formativa del alumnado en el extranjero son básicamente los siguientes:

1. Desarrollar las destrezas orales, fundamentalmente la producción y la interacción, del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia en el manejo de una lengua extranjera.
2. Mejorar el nivel del idioma extranjero.
3. Mejorar de forma eficaz la competencia idiomática del alumnado.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

## 2. - OBJETO.

El objeto de este concurso es la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de un curso de formación en lengua extranjera con estancias formativas del alumnado en el extranjero. Estos servicios se concretan en la organización de los viajes, estancia, manutención y alojamiento durante **una semana de duración (6 noches / 7 días)** para al menos **20 alumnos en Francia**, asistiendo a clases especializadas para el aprendizaje y práctica del idioma extranjero, la realización de una prueba de nivel inicial y de una prueba final de acreditación de nivel y la realización de otras actividades extralectivas. Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La actividad a desarrollar consiste en llevar a cabo al menos 20 inmersiones lingüísticas, de 7 días de duración, a desarrollar entre el día 3 al 9 de diciembre, ambos inclusive. Si por causas debidamente justificadas no fuera posible realizar la estancia en esas fechas, esta se desarrollará dentro del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018. (Las fechas de realización finales podrán ser modificadas por otras propuestas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previa aceptación por





la empresa adjudicataria). Todos los alumnos deben realizar la inmersión lingüística en las mismas fechas.

Lote	Nivel educativo	Localización.	Presupuesto máximo de licitación	Nº plazas	Fechas
1	Bachillerato	20 alumnos en Francia	Precio unitario máximo de 1.195,00 € (IVA incluido) 23.900,00€ (IVA incluido)	20	Siete días de duración del <b>3 al 9 de diciembre 2018</b> , ambos inclusive o en cualquier caso en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes será la responsable de seleccionar a los alumnos/as que realicen las inmersiones lingüísticas en los campamentos en el exterior objeto de este contrato con los criterios contemplados en la Resolución de la Directora General, por la que se convocan cursos de inmersión lingüística en 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, asimismo, de gestionar los cursos. La empresa adjudicataria (EA) se comprometerá a proporcionar el profesorado y monitores y a desarrollar la actividad en todos sus aspectos logísticos y académicos en colaboración y coordinación con la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, asegurando y potenciando de manera especial una inmersión lingüística en un segundo idioma del alumnado durante su ejecución.

La empresa debe ajustarse a las fechas que se establecen en el pliego sin perjuicio de que por causa justificada pueda modificarlas, teniendo en cuenta que se debe ajustar al período de duración comprendido en el lote por el que se realice la licitación y ajustarse a la duración exigida.

## 2.1. Datos significativos sobre el contrato.

- Todas las ofertas deben presentar precio unitario por plaza.
- La localización debe ser dentro Francia.





- La administración abonará el número de servicios que se hayan realizado efectivamente. Por tanto, aquellas plazas que finalmente no se cubran, no serán abonadas por la Administración, abonando de este modo, las plazas que finalmente hayan sido cubiertas.
- Una vez seleccionados los alumnos mediante el procedimiento que marque la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, estos procederán a abonar una fianza de 300 euros a la empresa adjudicataria del lote, dicho importe será reembolsado a los mismos mediante transferencia bancaria en los 15 días posteriores a la finalización del curso. La acreditación de estas transferencias será considerada previa a la finalización de los servicios. La empresa adjudicataria justificara ante la Consejería de Educación, juventud y Deportes, la devolución de la fianza a las familias con certificado de trasferencia bancaria emitido por la entidad bancaria, indicando el nombre del alumno al que se le ha hecho la devolución de la misma.
- En el caso de que un alumno inicie el curso de inmersión lingüística, pero no lo finalice por causa justificada y o sin la autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dicha fianza no se reembolsará. Y el pago desde la administración por ese servicio se verá descontado en esa cantidad.
- La empresa deben estar en disposición de todos los permisos, licencias y documentación necesaria para la realización de la actividad. Además deberán contar con los monitores debidamente titulados para la realización de las actividades planificadas.
- La empresa debe suministrar una propuesta de actividades a realizar durante la estancia.

El número exacto de inmersiones que la empresa adjudicataria se comprometerán a llevar a cabo, en las condiciones ofertadas, será el resultado de dividir el presupuesto máximo de licitación de cada lote entre el precio unitario estimado para cada alumno.

El presupuesto global de licitación será de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS sin IVA 19.752,07 € sin IVA Y DE VEINTITRES MIL NOVECIENTOS EUROS IVA incluido 23.900,00 € IVA Incluido.

### **3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

El adjudicatario del procedimiento abierto simplificado deberá realizar los trabajos asociados a la organización de estancias formativas del alumnado en el extranjero. Todos los servicios descritos en este pliego son considerados mínimos y por tanto de obligado cumplimiento. Los servicios exigidos para la presente contratación se describen a continuación:





### 3.1. Secretaría Técnica

El objetivo de la Secretaría Técnica es la realización de servicios asociados a la organización de las estancias formativas de un mínimo de **20 alumnos en Francia**, abarcando la organización del viaje de ida y vuelta desde Murcia Capital hasta el destino que se oferte, las actividades lectivas de un curso del idioma extranjero, los materiales del curso, el alojamiento y la realización de la prueba de nivel inicial y de la prueba final de acreditación de nivel. También realizara seguimiento diario de los alumnos manteniendo comunicación las 24 horas del día con el personal de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Todos los servicios contarán con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Las actuaciones a realizar por parte del adjudicatario son las siguientes:

#### 3.1.1. Viajes y traslados.

La empresa adjudicataria se hará cargo de organizar y gestionar los traslados de ida y vuelta, desde la ciudad de Murcia a las localidades de celebración, siguiendo en todo momento las directrices e instrucciones específicas (fechas, horas y sedes...) acordadas entre la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y la empresa adjudicataria.

Los viajes, tanto en avión, en tren como en autobús, se realizarán en las mejores condiciones posibles, esto es, con el mínimo de escalas, y evitando los desplazamientos demasiado largos en autobús tanto de salida y regreso de los aeropuertos como desde los aeropuertos hasta las academias. El traslado comprenderá todos los gastos, incluso seguros, autobuses de Murcia al aeropuerto, "transfer" de aeropuertos, equipaje, etc. La salida y el regreso se realizarán desde Murcia, casco urbano.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los alumnos un servicio de traslado, el día de comienzo del curso y otro el día de finalización del mismo, cuyo punto de origen y fin será la ciudad de Murcia.

Desde la salida de Murcia hasta la llegada al domicilio de la familia de acogida o lugar de residencia, los alumnos han de ir acompañados un **guía-correo** el cual informará a las familias españolas y al personal de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de cualquier incidente durante el viaje. La empresa adjudicataria pondrá un correo-guía. La empresa adjudicataria notificará a las familias y a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el momento en el que el alumno ya se encuentre alojado.





El correo-guía actuará durante todos los días de la estancia como interlocutor entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el alumno. Realizará un seguimiento diario del alumno e informará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de las actividades del alumno y de cualquier incidencia o percance que este sufra.

La empresa adjudicataria suministrará a cada alumno de un bono de transporte urbano para la ciudad de residencia con una duración de todos los días de la estancia.

Si durante el viaje o la estancia, el alumno sufre alguna enfermedad grave, accidente o problema de salud y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes estima oportuno el regreso del alumno a Murcia, la empresa deberá adelantar el regreso del alumno, sin coste adicional, garantizando su llegada a Murcia en las 48 horas posteriores a la notificación de la incidencia a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Si un alumno presenta problemas de adaptación en la familia de acogida o residencia, en la academia o cualquier otro tipo y la empresa no encuentra solución o la solución no es aceptada por el alumno y su familia, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá solicitar a la empresa que gestione el regreso del alumno en un plazo de 48 horas sin coste adicional.

Si el regreso anticipado del alumno es causado por enfermedad justificada o por algún motivo no imputable al alumno, la empresa adjudicataria, tramitará el regreso del alumno antes de las 48 horas siguientes a la notificación de la incidencia y devolverá la fianza al alumno. En este caso justificado, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes abonará el importe íntegro a la empresa.

Si el regreso anticipado del alumno es motivado por causas injustificadas, la empresa adjudicataria no tendrá la obligación de pagar el regreso del alumno y no devolverá la fianza. En este último caso, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes abonará a la empresa adjudicataria el importe correspondiente a este alumno menos la cantidad depositada como fianza.

Tanto la incorporación del alumnado a la actividad como la salida deberá realizarse obligatoriamente en las fechas especificadas en el punto 2, desde el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2017, salvo por circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

### **3.1.1.1. Perfil profesional del correo-guía.**

La empresa contratante deberá acreditar ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que el correo-guía posee los requisitos necesarios para la buena ejecución de las funciones que tiene atribuidas. En todo caso deberá tener un dominio alto del idioma del país en el que se desarrolla la inmersión lingüística. Este dominio lo deberá acreditar ante la empresa contratante a través de los medios de prueba que la empresa considere oportunos. Se valorará experiencia de al menos un año como guía o monitor de viajes y experiencia en la gestión de grupos de alumnos de edades comprendidas entre 10-18 años. Asimismo, se valorará estar en posesión de la titulación de Grado en





Turismo/ Grado Superior en animación Sociocultural y Turística/ curso de monitor de ocio y tiempo libre o similar.

### 3.1.2. País elegido para realizar el curso de formación del alumnado.

El país elegido para realizar el curso de formación del alumnado, preferentemente, es el siguiente:

- Francia.

### 3.1.3. Centros de formación, instalaciones y actividades.

- El curso de perfeccionamiento lingüístico deberá realizarse en centros de enseñanza que cuenten con instalaciones adecuadas para ello. Los servicios con los que cuenten los centros estarán a plena disposición de los alumnos, y deberán cumplir los requisitos legales de higiene, seguridad y condiciones de uso.
- El grupo en el que se integre a los alumnos deberá ser multinacional y las clases deberán estar integradas por estudiantes de diversas nacionalidades. Como máximo en el grupo habrá un 40% de hispanoparlantes.
- El programa de actividades podrá contemplar, además de las horas lectivas, la realización de actividades extralectivas en horario de tarde (animación socio-cultural, visitas a centros sociales, etc.), actividades de conversación y excursiones a lugares y centros de interés próximos los fines de semana.
- La empresa adjudicataria deberá programar y realizar al menos una excursión durante el periodo de realización de la inmersión lingüística.
- Los centros de enseñanza en Francia deberán estar acreditados por certificados de homologación que les acrediten como centro de formación autorizado por su país. Ofrezcan una calidad adecuada y dispongan de acreditación oficial en la lengua del país correspondiente.

### 3.1.4. Clases.

- El programa dedicará al menos **cuatro horas de clase al día (20 semanales)**.
- Los grupos no sobrepasarán los **doce alumnos**, distribuidos en función del nivel de conocimiento en la lengua extranjera. Como máximo en el grupo habrá un 40% de hispanoparlantes.
- Al iniciar las clases la academia deberá realizar una **prueba inicial de nivel** a los alumnos para asignarle al grupo correspondiente. Así mismo, al finalizar las clases se realizará una **prueba final para acreditar el nivel B1 o B2 dependiendo el nivel alcanzado por el alumno en la prueba inicial** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (Los





resultados de esta prueba inicial se facilitarán a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes así como la distribución de alumnos por niveles y grupos).

- Si un alumno solicita el cambio de grupo y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ve justificado el cambio, la empresa adjudicataria cambiará al alumno de grupo sin coste adicional.
- Las clases se enfocarán principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación oral y promoverán la participación activa de los alumnos.
- El material didáctico proporcionado al alumno se adecuará al nivel y motivación de los alumnos participantes. Dicho material será aportado por la academia dentro del precio del contrato.
- Se expedirá certificado a cada uno de los alumnos participantes especificando el número total de horas de asistencia al curso de perfeccionamiento lingüístico.
- En ningún caso se podrá cobrar nada al alumno en concepto de materiales, libros o por ningún otro concepto.

### **3.1.5. Alojamiento y Seguro Médico**

- La estancia en el país extranjero se realizará, en familias de acogida o residencias, previamente seleccionadas por la empresa, que reúnan todas las garantías para la acogida de los alumnos.
- Desde el primer día todos los alumnos estarán alojados en su familia de acogida o residencia.
- Las condiciones de alojamiento en familia de acogida o residencia (habitación, baño, estancias comunes,...) deben reunir los mínimos requisitos de comodidad e higiene, especialmente en lo que respecta al dormitorio que ocupará el alumno beneficiario.
- Las familias anfitrionas se comprometen a integrar al alumno en su vida familiar y social, esforzándose por mejorar la práctica del idioma del alumno beneficiario.
- Si un alumno tuviera problemas de adaptación o de convivencia en la familia de acogida o residencia, la empresa deberá proceder de inmediato al cambio y buscar otro alojamiento para ese alumno.
- En el alojamiento, cada alumno contará con habitación individual. Dicha habitación también contará con armario individual y escritorio.
- Si algún alumno presenta problemas justificados de convivencia y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ve oportuno el cambio de domicilio del mismo la empresa adjudicataria procederán al cambio dentro de las 48 horas siguientes de la notificación.





- La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto alojamiento, manutención y estancia de los alumnos.
- Los monitores que actúan durante toda la estancia de correo-guía se alojarán. En el caso de que los alumnos se alojen en residencia, los monitores se alojarán también en la misma residencia que los alumnos y garantizarán la atención a los alumnos las 24 horas del día.
- En el caso de que el alumno deba coger el transporte público desde su alojamiento para llegar a la academia se evitará que dicho traslado dure más de 30 minutos. El medio de transporte entre el lugar de residencia y el centro de aprendizaje correrá por cuenta de la empresa adjudicataria. Los primeros dos días, el alumno deberá ir y regresar de la residencia a la academia acompañado de un adulto mayor de edad para enseñarle el camino.
- El horario de las clases en la academia, nunca comenzarán antes de las 8:30 horas ni finalizarán después de las 18:00 horas.
- La estancia será, en régimen de pensión completa. Se atenderá especialmente cualquier intolerancia o alergia del alumno.
- La empresa adjudicataria atenderá los problemas alérgicos o de intolerancias de los alumnos y buscará un alojamiento que cumpla con las necesidades de los alumnos.
- Se deberá subscribir un seguro de accidentes, asistencia médica y hospitalaria y responsabilidad civil para cada uno de los alumnos.
- La empresa adjudicataria realiza una reunión presencial donde informarán a todos los padres o tutores legales del alumnado participante, con anterioridad a la realización de la inmersión, de todos los detalles de traslados, alojamientos, academias, asistencia médica y póliza de seguro que se haya contratado, así como de los trámites que se deben seguir ante cualquier incidencia que se pudiese producir durante la estancia.
- La empresa deberá informar lo antes posible a la Consejería de Educación, juventud y Deportes de cualquier incidencia con los alumnos.
- La empresa adjudicataria atenderá todos los casos que se puedan plantear de alumnos con discapacidad, problemas de alergias, dietas por enfermedad o cualquier otra circunstancia similar. En cualquier caso, la empresa adjudicataria garantizará que las dietas de los participantes sean equilibradas durante toda la actividad.
- Del mismo modo, en este caso, dispondrán de personal para atender la discapacidad de los alumnos que se pudieran presentar y resultar adjudicatarios de la plaza. Prestarán la atención necesaria al alumno y buscarán una vivienda adaptada a sus necesidades así como la asistencia y los cuidados específicos que necesite el alumno.





### **3.1.6. Actividades Extralectivas.**

Durante la estancia, la empresa adjudicataria organizara como mínimo una excursión cultural/medioambiental con todos los alumnos.

La empresa adjudicataria pondrá un correo-guía. Preferentemente el correo-guía que los acompañe desde la salida de Murcia.

Durante las horas no lectivas, el correo-guía realizara actividades con los alumnos con la finalidad de integrarlos en la cultura del país de estancia y dar a conocer la cultura local.

## **4. – SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO.**

La empresa adjudicataria tomarán las medidas académicas necesarias para garantizar el mayor grado de aprovechamiento académico y lingüístico posible:

- El primer día de clase a los alumnos se les realizará una prueba para determinar su nivel de segundo idioma. En todas las sedes, los alumnos realizarán una prueba basada principalmente en las destrezas tanto escritas como orales.
- Al final la estancia los alumnos realizarán una prueba para determinar su nivel final de segundo idioma basada principalmente en las destrezas audio-orales, así como las destrezas escritas trabajadas a lo largo de la estancia.
- Al finalizar su estancia, cada alumno recibirá un certificado del curso realizado indicando su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora. La empresa adjudicataria deberá obligatoriamente remitir copia de cada certificado e informe, a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, en el plazo de un mes después de la finalización de la inmersión.
- Igualmente, la empresa adjudicataria será responsables de que el alumnado cumplimente la encuesta de valoración de la actividad al final de la misma, siguiendo el modelo que se determine por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, que estará accesible al alumnado en la Plataforma Educativa Educarm para su cumplimentación o, en su defecto, remitir copia cumplimentada en papel de las mismas si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesar la encuesta a través de Educarm.





## 5. – SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS.

- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes seleccionará al alumnado participante y facilitará a la empresa adjudicataria los listados correspondientes.
- Todos los datos de los alumnos serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Si se produjeran renunciaciones, se cubrirán con los solicitantes de la lista de reserva. La Administración Educativa cubrirá todas las renunciaciones que se produzcan hasta 10 días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de la estancia. La empresa adjudicataria remitirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa la información relativa al pago de la fianza por parte de los alumnos beneficiarios con el fin de poder cubrir las posibles bajas en tiempo y forma.
- Transcurrido este plazo las renunciaciones no tendrán derecho al reembolso de la fianza, siempre y cuando no se hayan podido cubrir con la lista de espera.

## 6. – INFORMACIÓN AL ALUMNADO SELECCIONADO.

- Una vez resuelta la convocatoria y seleccionados los participantes, la empresa adjudicataria será la encargada de ponerse en contacto con los interesados y asumir toda la gestión administrativa de la inmersión. Las familias deberán tener la información con suficiente antelación para la correcta organización de la actividad. Se realizará, por parte de la empresa adjudicataria, a instancias de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa o de la propia empresa adjudicataria, la celebración de reuniones informativas con el alumnado y familias, la empresa adjudicataria y la propia administración educativa a efectos de información, organización e difusión general de las inmersiones.
- La empresa adjudicataria realizará en colaboración con el personal de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa una relación final antes de realizarse las estancias, en el que se incluyan los listados de los alumnos, localidad a la que acuden, academias y monitores que les acompañarán (junto con los teléfonos de contacto de estos últimos y, en cualquier caso, los responsables de la empresa adjudicataria) durante las estancias.
- Los alumnos y sus familias dispondrán de asistencia permanente las 24 horas del día durante todo el programa.





- La empresa adjudicataria realizará en colaboración con el personal de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa una reunión con todas las familias antes de realizarse las estancias en la que se informará de todos los detalles de la estancia.

## **7. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

No procede la revisión de precios de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe máximo de licitación se fija en DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS sin IVA 19.752,07 € sin IVA Y DE VEINTITRES MIL NOVECIENTOS EUROS IVA incluido 23.900,00 € IVA Incluido.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos o indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato de servicios.

El abono de los trabajos se efectuará a la finalización de la actividad y previa comprobación por parte de la Dirección Técnica de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, por el número de unidades realmente ejecutadas si este fuera inferior a lo reflejado en este pliego.

Esta actividad se financia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la partida presupuestaria destinada a los presupuestos participativos para el ejercicio 2018. En concreto se engloba dentro de los presupuestos participativos los destinados al apoyo del bilingüismo.

## **8. - CONDICIONES GENERALES.**

Los requisitos y condiciones técnicas expuestas tienen carácter de mínimos, pudiendo ser ampliados y desarrollados por el adjudicatario en su propuesta.

## **9.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

Determinadas por la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la Disposición Adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de servicios:





## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- La especial dificultad técnica de las tareas objeto de este contrato de servicios no permite su desarrollo por personal interno de la Administración Regional.

Y las determinadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión:

- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de la titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de la titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En





particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de la baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 3.- La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes organismos y entidades que forman parte del sector público.
- 5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





- d) Organizar al régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **10.- RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.**

Se propone como responsable a nivel general al Director/a General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y como responsable administrativo al Jefe del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, la cual tiene asumidas las competencias del citado servicio, según el 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 18 de mayo)

Jefe de Servicio de Programas Educativos.  
Fdo. Juan García Iborra  
(Firmado electrónicamente)

